

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0314)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 7 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 568

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por MARÍA CONSUELO MARÍN CASTAÑO en contra de COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “PORVENIR S.A.”, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro

de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- Deberá las reclamaciones administrativas realizadas a COLFONDOS S.A. y a PORVENIR S.A., respecto de la solicitud de nulidad o ineficacia del traslado de la actora, toda vez que las allegadas con la demanda sólo hacen relación a solicitud de información.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 11 del C.P.T y de la S.S.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ELIANA LIZETTE TREJOS LADINO con C.C. nro. 1.088.262.678 y T.P. nro. 234.176 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 103 de julio 29 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA